

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL ESPECIAL - DIVISORIO
Radicado	05001-40-03- <b>016-2018-01338</b> -00
Demandante	JOSÉ ANTONIO GARCÍA PEREAÑEZ
Demandado	MARÍA MARGARITA ARDILA HENAO
Asunto	INCORPORA CONTESTACIÓN - ORDENA TRASLADO SIMULTANEO DE RECURSO – PONE CONOCIMIENTO

Se incorpora contestación a la demanda presentada por la curadora ad litem que representa los intereses de la parte demandada, contestación que podrá visualizar en el siguiente enlace o solicitarla de manera escrita en el número de contacto que más adelante se suministrará:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl16med\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EqzxmPA2iIFArJ\\_ZXVHJsd4Byjlkqt\\_jdYKjpcpTqCaEBQ?e=bTd2mN](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqzxmPA2iIFArJ_ZXVHJsd4Byjlkqt_jdYKjpcpTqCaEBQ?e=bTd2mN)

Por otro lado, se incorpora recurso de reposición presentado por la misma curadora en contra de la providencia mediante la cual se decretó la división por venta indicando que contrario a lo indicado por el despacho en esa oportunidad, sí había presentado contestación oportuna. Dicho recurso podrá ser estudiado en el mismo enlace que anteriormente fue plasmado en este auto.

En consecuencia, se procederá a dar el traslado secretarial de dicho recurso de manera simultánea con la notificación de esta providencia como lo establece el Art. 110 del C.G. del P.

Por otro lado, se incorpora constancia de envío de citación al secuestre designado por el despacho en la providencia que fue recurrida, por lo que el despacho ningún trámite le dará debido a que esa decisión no se encuentra en firme.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la generalidad de las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

### **NOTIFÍQUESE**

Firmado Electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

JJM

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
**Se notifica el presente auto por**  
ESTADOS # 36

Hoy **3 DE MARZO DE 2021** a las 8:00 A.M.

**DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA**

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

768eb0d9e62430d5fa35cc6177f82dccc88c0da4de13fc58b1f9147051ac66da

Documento generado en 01/03/2021 06:13:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>